



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0953.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48/2022, y 3-302-49/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 44, para el día 06 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (§ 3.707.730), de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones que obran en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48/2022 y 3-302-49/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la adquisición de los insumos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 41 - Partidas (2.9.9 / 4.3.9/ 3.3.9) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ

Diego

Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ
Diego Gabriel
Fecha: 2022.03.22 09:38:29 -03'00'

GRINDETTI

Nestor

Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.22
13:30:57 -03'00'



SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.22 12:13:51
-03'00'